

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.894/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Melisa Andrea MUÑOZ CALBUCURA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Psicología Evolutiva y Teoría Psicoanalítica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción a la Psicología hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE de fs. 6 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna MUÑOZ CALBUCURA;

QUE por Nota Nº 147/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE según consta en el informe del Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna MUÑOZ CALBUCURA no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora en Abril por una vez para la asignatura Introducción a la Psicología, dado que la misma no justificó su ausencia en el turno de examen de Diciembre de 2016;

QUE la alumna MUÑOZ CALBUCURA no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE obra Despacho Nº 100/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Melisa Andrea MUÑOZ CALBUCURA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Psicología Evolutiva y Teoría Psicoanalítica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción a la Psicología;

QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Melisa Andrea MUÑOZ CALBUCURA (D.N.I. Nº 37.664.816) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para las asignaturas Psicología Evolutiva y Teoría Psicoanalítica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción a la Psicología, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

193